

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 31 DE AGOSTO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL, EN MATERIA DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA ASÍ COMO A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2020.**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO**



AV. MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26 29001 MALAGA  
Telef. 951036400 Fax. 951036447

<b>Código:</b>	Ry71i691PFIRMAO18ln3GZY02j6AXC	<b>Fecha</b>	20/10/2020	
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/3	

**ANEXO**

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

Modalidad 1: Preparación y reparto de alimentos a personas en riesgo o situación de exclusión social

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ADINTRE

Expediente SISS:(DPMA)527-2020-00000026-1

CIF Entidad Solicitante: G93203586

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL "ALIMENTO Y ESPERANZA" 2020

A Subsananar:

- 6.3.1.- El tiempo de contratación del personal es incongruente con el periodo de ejecución del programa.
- 6.3.1.-El importe total del gasto de cada uno de los trabajadores es incorrecto. Corregirlo.
- 6.3.2.-El gasto destinado a servicios de suministros de comidas elaboradas, no se justifica según las actividades programadas. Motivar el gasto.
- 8.-La cuantía de la subvención solicitada no se corresponde con los importes detallados en el apartado 6.3 referido al presupuesto.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION BENEFICA "PATRONATO DE SANTO DOMINGO"

Expediente SISS:(DPMA)527-2020-00000021-1

CIF Entidad Solicitante: G29371747

Objeto/Actividad Subvencionable: COMEDOR PARA PERSONAS Y FAMILIAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

A Subsananar:

- 6.3.1. El tiempo de contratación del personal no se corresponde con el periodo de ejecución. Corregir.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN CASAS DE ASÍS

Expediente SISS:(DPMA)527-2020-00000019-1

CIF Entidad Solicitante: G93620201

Objeto/Actividad Subvencionable: COMEDOR SOCIAL Y REPARTO DE ALIMENTOS 2020

A Subsananar:

- 6.3.2. Los gastos de: - Publicaciones, -G. Personales del Colectivo destinatario del Programa, -Gastos de Gestoría y -Gastos de Material Farmaceutico no son subvencionables según la Orden de 8 de mayo de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención, excluir del presupuesto.
- 7. Cumplimentar los Criterios de Valoración específicos para Programas de Solidaridad Alimentaria (del 1 al 10), en documento anexo adjunto firmado.
- 8. Cumplimentar el nuevo importe de la subvención solicitada.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION HERMANOS OBREROS DE MARIA

Expediente SISS:(DPMA)527-2020-00000088-1

CIF Entidad Solicitante: G18029066

Objeto/Actividad Subvencionable: DESAYUNOS Y ALMUERZOS EN EL AULA



AV. MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26 29001 MALAGA  
Telef. 951036400 Fax. 951036447

<b>Código:</b>	Ry71i691PFIRMAO18In3GZY02j6AXC	<b>Fecha</b>	20/10/2020
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/3



A Subsananar:

- 6.3.1. El tiempo de contratación del personal no se corresponde con el periodo de ejecución. Corregir
- 6.3.1. El importe total de cada una de las personas contratadas no se corresponde con el importe unitario y el tiempo de contratación.
- 6.3.2. El Subtotal de los Gastos corrientes es incorrecto.
- 6.3.2. El importe solicitado a la C.I.P.S.C., es incorrecto según las cuantías establecidas en el presupuesto.
- 7. Cumplimentar los Criterios de Valoración específicos para Programas de Solidaridad Alimentaria (del 1 al 10), en anexo adjunto, debidamente firmado.
- 8. Cumplimentar el importe de la subvención solicitada.



AV. MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26 29001 MALAGA  
Telef. 951036400 Fax. 951036447

<b>Código:</b>	Ry71i691PFIRMAO18ln3GZY02j6AXC	<b>Fecha</b>	20/10/2020
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/3

